

LA ALCALDIA DE LO ESPEJO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- El Convenio Asistencial Docente entre I. Municipalidad de Lo Espejo y Centro de Investigación y Capacitación en Educación y Psicomotricidad CICEP LTDA. suscrito entre la I. Municipalidad de Lo Espejo y el Centro de Investigación y Capacitación en Educación y Psicomotricidad CICEP LTDA. con fecha 10 de junio de 2016;

2.- El Memorándum N°1001/2016 de la Jefa (S) Departamento de Salud, de fecha 4 de julio de 2016;

3.- Memorándum N°1200/607/2016 del Administrador Municipal, de fecha 6 de julio de 2016, mediante el cual se ordena la elaboración del presente decreto.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", lo dispuesto en el Reglamento de Delegación del Ejercicio de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Sección Primera N°3004 de fecha 4 de noviembre de 2013;

DECRETO:

1° APRUÉBASE el Convenio Asistencial Docente entre I. Municipalidad de Lo Espejo y Centro de Investigación y Capacitación en Educación y Psicomotricidad CICEP LTDA., de fecha 10 de junio de 2016, suscrito entre el Centro de Investigación y Capacitación en Educación y Psicomotricidad CICEP LTDA. y la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, cuyo objetivo es poner a disposición del Centro de Estudios el uso de las instalaciones de salud con que cuenta la Municipalidad, como "Campo de Formación Profesional y Técnica" (CFPT) para alumnos Diplomados en "Terapia Psicomotriz", "Psicomotricidad en Atención Temprana", "Psicomotricidad Educativa" y "Gerontopsicomotricidad". El objetivo principal es que el Centro de Estudios efectúe la enseñanza y el aprendizaje en condiciones reales y productivas, y contribuir con la municipalidad en su prestación de servicios de salud, cumpliendo eficazmente su función, garantizando la calidad de las prestaciones, la satisfacción de las necesidades de salud de los usuarios y el respeto de sus derechos.

2° ESTABLÉCESE que el presente instrumento empezará a regir a contar de esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, renovándose automáticamente, por períodos anuales sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de rescindirlo, con una anticipación de tres meses al término de la vigencia.

3° DÉJESE ESTABLECIDO que la coordinación de las actividades se llevarán a cabo entre el Centro de Estudios y la Municipalidad, relativas a la aplicación del presente convenio, se efectuará por una Comisión Bipartita, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones. Los representantes del Centro de Estudios serán nombrados por quien suscriba el presente convenio y los representantes de la municipalidad serán la Jefatura del Departamento de Salud y el funcionario que ella designe. La Comisión se reunirá con la periodicidad que las partes determinen o a solicitud de una de ellas, quedando sus acuerdos consignados en acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

(FDO.) DAVID GODOY ZAPATA,

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NELSON SANTANA HERNANDEZ,

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Lo Espejo
NELSON SANTANA HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DGZ/NSH/ivo.

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal/ 2.- Dirección de Control/ 3.- Dirección As. Jurídica/ 4.- D.A.F./ 5.- SECPLA/ 6.- Departamento de Salud Municipal./ 7.- Depto. Contabilidad y Ppto./ 8.- Oficina de Partes.